

que esta peca sea sin perjuicio de la remision de las listas. = En el H. se suprimio la frase "y lo que sea parroquiales" = Aprobada del infrascripto fue en gado el H. y a la del Sr. Ministro el H. = El infrascripto propuso apoyado por el Sr. Espinosa, que en los Cantones de Quito, Cuenca y Guayaquil haya un Jefe Letrado suplente, para que desempeñe el lugar del principal en vez de los alcaldes municipales, proposicion que fue aprobada. = Retirado el Sr. Ministro se leyó la solicitud del estudiante de jurisprudencia Rafael Varela, pidiendo la gracia de que solo haga matricular en el quinto año de su curso, sin dar el examen ultimo de derecho canónico que le presentará en este año, solicitud que pasó a la Comision de Instruccion pública. = Pasó a los Comisiones de Comercio y primera de Legislacion el proyecto de Código de Comercio. = Se concedió al Sr. Larrea Oliva licencia por veinte dias, la cual solicita fundada en la enfermedad de una hermana y varias atenciones que exigen su presencia en Piobambas. = Yiendo a las 4 de la tarde de signada en el Reglamento se levantó la sesion.

El Presidente

Pedro Bustamante

El Diputado Sr. Pío

José Espinosa

ARCHIVO

Sesion del 8 de Octubre
Asista con los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acosta Aguilar, Arias, Batallas, Bustamante (Mariano) Bustamante (Pedro José), Cuví, Espinosa, Frías, Larrea Leon, Liger, Maldonado, Mateos, Pino, Pérez, Salazar (Vicente) Salazar (Jesús) Yero y el infrascripto. = Aprobado el acta precedente fueron vistas en segunda discusion, y pasadas a terceras, el proyecto de ley que concede a los estudiantes de jurisprudencia y medicina la facultad de poderse matricular en el año

siguiente del curao, sin dar el grado de fianciado, y que
 autoriza al Poder Ejecutivo para la consolidacion de los cu-
 entos del Banco del Ecuador, y la emision de bonos hasta
 por un millon de pesos, con el interes del uno por ciento,
 designando para la solucion de los bonos los cuantos de al-
 gunos ramos fiscales; y habiendose suprimido el inciso 2.^o
 del art. 3.^o que designaba como fondo para la amortizacion
 de los bonos el 10% de los derechos de la Aduana de Guayaquil. = Fueron considerados, y pasaron a segunda discus-
 ion los siguientes asuntos: 1.^o el informe de la Comision
 de Negocios Internos, en el cual opina que debe autorizarse al
 Poder Ejecutivo para que celebre un contrato con el Sr. Alfre-
 do Torres, para proveer de agua potable a Guayaquil: 2.^o La mo-
 cion que, segun el informe de la Comision primera de Pe-
 ticiones, hizo el Sr. Espinosa con apoyo del Sr. Poma y el infra-
 crito, para que se conceda a la Sra. Manuela Poma la pension
 de 300 \$ anuales, en atencion a los servicios que a la causa
 de la independencia prestaron sus antepasados; habiendo ma-
 nifestado el Sr. Poma, que aun cuando llevaba el mismo
 apellido de dicha Sra, ni era su pariente, ni la conocia,
 y que habia apoyado la moción porque creia que no era de
 deber de justicia conceder a la peticionaria esta gracia, puesto
 que se encontraba desvalida y en la miseria: 3.^o el proyecto
 de ley Proformativa de la de papel sellado: 4.^o el que dispone
 que el diezmo se continúe pagando segun la costumbre es-
 tablecida hasta el año de 1870: 5.^o El que dispone que a la Mu-
 nicipalidad de Latacunga se devuelva la Contribucion subsi-
 diaria destinada a la Casaca; y 6.^o el proyecto de decreto que
 concede a Rafael Varola la gracia de poder instituirse en
 este año, aun cuando no ha dado los exámenes de Derecho
 Canónico y Legislacion, debiendo presentarse hasta el fin
 del año actual; y 7.^o el proyecto de Código de Comercio. = De
 la Sra. del Senado se recibió un oficio comunicando
 que aquella H. Cámara se habia conformado con la in-
 sistencia de esta en cuanto a la Conservacion de la Cus-
 ta señalada a los derechos que deben pagar los art. de los
 incisos 519 y 530 de la Tarifa de Aduanas: que en el pro-
 yecto que declara de libre explotacion los bosques nacionales
 los incita en no generalizar la libertad para los catanes

yaos como lo queria esta H. Cámara, y se confor-
maba en lo demás: que en el decreto que prorroga
por treinta años la exención de ~~graves~~ contribu-
ciones de que segun la ley de 18 de Noviembre de
1847, gozan algunos artículos, aquella Cámara habia
agregado la granja, pida y demas plantaciones nue-
vas y exceptuando de contribuciones, y del servicio mi-
litar a los cultivadores de estos artículos. Respuestas por
esta H. Cámara la insistencia del 2.º y las adicio-
nes del 3.º de los proyectos, se ordenó que todo pasa-
ra a la Comisión de Redacción. — De ley i.º de ofi-
cio en que la misma H. Cámara comunicó que aquella
H. Cámara no aceptaba la adición que esta hizo en
el proyecto de reformas del Código penal, particular
que consideraba y discutida, dió por resultado la insis-
tencia de la Cámara en la conservación de tal art.º.
Puesto en 2.º de discusión fue aprobado el decreto que
ordena la devolución de los derechos de importaciones
que se cobraron al Por Manuel Federico Flax por el
Bote de Vapor "Modesto". — Considerado en tercera dis-
cusión el proyecto de ley reformatoria de la de Ins-
trucción Pública, y desentendiéndose el art.º 1.º de la
Paralela segunda: que a su juicio esta reforma
era innecesaria, por que la ley de 23 de Octubre de
1843 contenia la misma disposición: habilitaba los
exámenes que se diesen en los establecimientos de en-
señanza libre para la obtención de los grados académicos,
y que la libertad para la enseñanza superior no debia
comprender el estudio de Medicina, por que este estudio
requiere aparatos y útiles de los cuales no seria posible
que todos establecimientos se provean. El Sr. F.º mere ob-
servó que la ley de 23 de Octubre de 1843 sujetaba a los que
estudiasen en establecimientos de enseñanza libre a pre-
sentar sus exámenes en los Colegios Nacionales ó semi-
narios, ó ante las personas que el Gobierno Comisionase;
y que la presente facultaba a los mismos directores ó pre-
ceptores de dichos establecimientos para que recibiesen
los exámenes, los cuales servirian para obter grados aca-

demeritos: que en cuanto a la observacion ultima del Sr. prope-
 ramente, sucederia que nadie estudiaria medicina en un esta-
 blecimiento que no tuviese los aparatos necesarios para estudi-
 ar con perfeccion este ramo; y que como miembros de la Comi-
 sion anterior del Proyecto opinaba que debia eliminarse la ul-
 tima parte del art.º que previene que los estudiantes de que
 él habla paguen los derechos de examen y matricula en los Co-
 legios nacionales del Estado; por que era natural que dichos estu-
 diantes pagasen pensiones en los establecimientos en donde re-
 cibiesen el beneficio. = Cerrado el debate fue aprobado el art.º y
 lo fueron igualmente sin modificaciones el 2.º y 3.º. Discutiendo
 sobre el 4.º el infrascripto observo que el termino de tres cuartos de
 hora de duracion de los exámenes de Gramática latina y filo-
 sofía era excesivo si se consideraba que aun mismo en la
 edad que se hacen estos estudios, no tiene bastante socor-
 rido la inteligencia para sustener la prueba por tan largo
 tiempo. = El Sr. Leon apoyo esta opinion y propuso que se
 quisiese media hora como termino de la duracion del examen,
 proposicion que la Sr. Cárdenas aceptó, habiéndose aprobado
 en consecuencia el art.º = Aprobados tambien el 5.º 6.º y 7.º, en
 este ultimo el Sr. Matias propuso, apoyado por el Sr. Busta-
 mante (Mariano), que se agregase el siguiente inciso: La
 Sociedad medica del Uruguay podria recibir el examen e ins-
 corporacion, de que trata el anterior inciso, por Comision
 de la Facultad Medica de la Republica. Permitida a discusion
 fue aprobado. = Terminada la discusion del proyecto, y ha-
 biéndose aprobado los arts.º siguientes, el infrascripto expuso:
 que los derechos de exámenes y matriculas eran demasiado
 gravosos a los estudiantes, y muchas veces, podian obstá-
 culos para los jóvenes pobres que a pesar de su inteligencia,
 se veian contenidos en la prosecucion de su carrera por
 falta de medios para poder erogar estos derechos: que tal
 gravamen era injusto; por que un joven no suporta un ta-
 jo de uno ó dos exámenes que da si no llega a obter un
 grado ó concluir su carrera: que muchos padres consagra-
 ban a sus hijos al estudio, no con intension de que siguiesen
 una carrera profesional, sino con el objeto que en los primeros
 años de su vida tuviesen ocupacion fija, hasta que pa-
 diesen ocuparse en otra cosa, de donde resultaba que estos

habian pagado sin ninguna utilidad los citados derechos: que cobrar los impuestos de los grados era justo; pero que hacenda por las matriculas y exámenes, era hacer pesar sobre los padres de los estudiantes una fuerte contribucion mas fuerte, quiza, que otras muchas de las que pesan sobre los que no tienen á sus hijos consagrados al estudio; y que en esta virtud proponia la eliminacion de tales derechos. = Apoyada la proposicion por los H. H. Lopez y Espinosa; la combatieron los H. H. Matute y Barahona, expresando que era justo que aquel que recibia el beneficio de la instruccion, contribuyera con algo al sostenimiento del plantel en que la recibia: que los establecimientos de enseñanza cuentan por lo comun con muy escasos fondos, y tienen necesidad de instrumentos y útiles, para cuya adquisicion debian contribuir los educandos, y que por esto no estarian por la eliminacion de los derechos. = Los H. H. Palazar (Vicente) y Espinosa, combatieron estos argumentos, y despues de un ligero debate, fue aprobada la proposicion. = El H. Alcala expuso que para la siguiente sesion se renovaba para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse. = El infrascripto manifestó las razones que tenia para solicitar la renovacion del inciso que, por su indicacion, se agregó al art.º 95 de la ley Orgánica del Poder judicial, pues tal disposicion seria burlada con facilidad, desvirtuandose asi la del art.º = Apoyada la solicitud por el H. Espinosa fue acordada la renovacion por una de las dos terceras partes de los H. H. Diputados concurrentes. = Se concedió al H. Alajar una nueva licencia de diez dias, por haberlo solicitado, fundado en causas justas. = Haciendo avanzaba la hora se levantó la sesion.

El Presidente

José Arriaga

El Diputado Pres.

José Estigarribia